



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 196 /2023

Letra Mun U.

(E-8259-2023)

Ushuaia, 30 AGO 2023

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 1588 /2023 , mediante el cual se aprobó ad referendum del Concejo Deliberante la incorporación de los fondos transferidos a esta Municipalidad por la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. correspondiente a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 235.000.000,00) al presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N° 6132,

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30 AGO. 2023	Hs. 15:24
Numero: 451	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Walter Vunto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

47
15



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gen.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T. 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

1588

USHUAIA, 30 AGO 2023

VISTO el expediente E- 8259-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus SARS-COV-2, la cual fue prorrogada en última instancia hasta el 31 de diciembre de 2023 por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 863/22.

Que la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, declaró la emergencia sanitaria en toda la provincia y adhirió a la normativa nacional precedentemente mencionada, mediante el dictado del Decreto Provincial N° 465/20, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por el Decreto Provincial N° 3/23.

Que en el marco de la normativa citada y mediante el Decreto Provincial N° 2098/2023 la jurisdicción provincial aceptó los fondos provenientes de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), según Resolución RESOL-2023-127-APN-MI, cuya distribución fuera aprobada a través de la Resolución M.E. N° 976/2023, con la finalidad de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros.

Que consecuentemente, en el marco de lo dispuesto es que fueron remitidos los ATN a la Provincia, estableciéndose la asignación correspondiente al Municipio de Ushuaia por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 235.000.000,00), correspondiendo la incorporación de dicho recurso al Ejercicio presupuestario 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la

III.2.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gub.
D.L. y T. "2023 y 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

incorporación de los fondos transferidos a esta Municipalidad, por la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 235.000.000,00), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a llevar a cabo las medidas correspondientes para la incorporación de los recursos y la distribución del gasto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N° 1588 /2023.-

1588

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia